

Se radica proyecto de Ley que modifica la Ley 100 del 1993.

- **Por el cual se declara “urgencia vital” la atención integral del servicio de salud materna, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.**
- **Colombia sería el tercer país de América Latina en adoptar estas nuevas guías de atención de la salud materna.**

BOLETIN DE PRENSA

Bogotá, D.C., febrero de 2008. Las Senadoras Risaraldenses Gloria Inés Ramírez del Polo Democrático Alternativo y Elsa Gladys Cifuentes de Cambio Radical, radicaron ante la Secretaria del Senado de la República, un proyecto de Ley por el cual se modifican las circunstancias epidemiológicas, sobre las cuales el Sistema de Seguridad Social en Salud atiende a la mujer gestante.

Esta iniciativa legislativa introduce aspectos de importancia como el carácter de urgencia vital a todos los procedimientos y actividades relacionadas con la atención de la salud materna en sus diferentes etapas, y una innovación en la práctica ginecobstétrica, el parto vertical, con el propósito de reconocer los usos y costumbres de las mujeres indígenas, afrocolombianas y las que así lo decidan para el momento del alumbramiento.

Este proyecto busca contrarrestar los altos índices de morbimortalidad materna generada por causas prevenibles, especialmente relacionadas con la pobreza, la discriminación y la imposibilidad de acceder a un alto nivel de salud materna sin discriminación alguna, poniendo a salvo la vida de la mujer, desde una perspectiva de derechos humanos, equidad social, salud pública y urgencia vital.